

HISTORIA DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE Q. ROO.

Quintana Roo, junto con Baja California Sur son los estados más jóvenes del país, ambos con características similares, situados en zona peninsular, pero separados del centro del país por distancias de miles de kilómetros, fueron promovidos de Territorios Federales a Estados Libres y Soberanos el día 8 de octubre de 1974.

La historia de Quintana Roo, como estado, comienza en 1893, cuando México firma con Gran Bretaña el tratado definitivo de límites con Belice, de esta forma surgió Quintana Roo como una región estratégica para Porfirio Díaz.

En 1902 cuando se crea el Territorio Federal de Quintana Roo; esta región era poblada por los antiguos mayas. Población caracterizada por ser una de las civilizaciones cuyos descubrimientos han asombrado al mundo entero, entre ellos: la escritura, su numeración y su visión del universo. La escritura, fue uno de sus logros más sobresalientes, por ser un sistema de jeroglíficos que utilizaban imágenes para representar seres y objetos de la realidad con valor ideográfico y fonético. Su sistema de numeración vigesimal tenía un símbolo para representar el cero, concepto que por varios siglos pasó desconocido por otras culturas, finalmente Dentro de la astronomía se alcanzó un grado de desarrollo científico por perfeccionar un sistema de calendario exacto, así como la mediación del ciclo solar y lunar.

En la actualidad, existen múltiples zonas arqueológicas que dan muestra de la concentración demográfica que la zona tuvo en el pasado, entre los que destacan Chacchobén, Chakanbakán, Chamax, Cobá, Dzibanché, Ichpaatán, Kohunlich, Muyil, Oxtankah, Tankah, Tulum, Tupak, Xel-Há y Xcaret.

El nombre del estado proviene de: Andrés Quintana Roo (1787–1851) político, escritor, poeta y periodista. Fue Diputado y firmante del Acta de Independencia de México. Fue esposo de Leona Vicario. Murió en México, D. F.

Al ser el territorio una dependencia federal, recibía recursos económicos directos de la federación y su gobierno era también responsabilidad del Estado, mismo que era encomendado a un funcionario denominado Jefe Político del Territorio de Quintana Roo, comisionado directamente por el Presidente de la República.

Quintana Roo conservó el estatus de Territorio por aproximadamente setenta años, con breves interrupciones: una durante el periodo revolucionario, cuando fue suprimido e íntegramente incorporado a Yucatán, y una breve interrupción más entre 1931 y 1935 entre los gobiernos de Pascual Ortiz Rubio y Lázaro Cárdenas, en que el territorio se suprimió y se integró a las entidades vecinas de Yucatán y Campeche.

El 2 de septiembre de 1974 el presidente Luis Echeverría envió al Congreso de la Unión una iniciativa de Ley para que Quintana Roo y Baja California Sur fueran elevados a la categoría de estados. El 8 de octubre de 1974 Quintana Roo nació como Estado Libre y Soberano con los mismos límites y extensión que se le había otorgado en 1902 de aproximadamente 50 mil kilómetros cuadrados

La capital del estado se situó en el municipio de Othón P. Blanco, en la Ciudad de Chetumal. como Estado de la República, Quintana Roo debía contar estructura de poderes propia con una Legislatura y un Gobernador electos por sus ciudadanos.

Javier Rojo Gómez (1896-1970) abogado y político mexicano, ocupó numerosos cargos políticos entre ellos, el de Jefe del Departamento del Distrito Federal,

Gobernador de su estado natal Hidalgo y del entonces Territorio de Quintana Roo cuando falleció y lo sustituyó David Gustavo Gutiérrez Ruiz, quien fue en calidad de provisional el último gobernador de Quintana Roo como Territorio Federal.

El decreto presidencial del 8 de octubre de 1974, estableció la necesidad inmediata del nombramiento de un gobernador provisional propuesto por el Presidente de la República y nombrado de forma definitiva por la Cámara de Senadores. Fue ratificado el Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, originario de Tabasco, con la instrucción de convocar a la elección de Gobernador y a un Congreso Constituyente integrado por siete diputados propietarios y siete suplentes.

El Congreso Constituyente convocado por el Gobernador Provisional del Estado, David Gustavo Gutiérrez Ruiz, sería integrado el 10 de noviembre de 1974 y la legislatura quedó conformada por los diputados Pedro Joaquín Coldwell, Gilberto Pastrana Novelo, Abraham Martínez Ross, Alberto Villanueva Sansores, Sebastian Estrella Pool, Mario Bernardo Ramírez Canul y José Flota Valdez La primera sesión de la Constituyente se celebró el día miércoles 25 de diciembre de 1974, a las 11:35 horas a cuya apertura acudieron cerca de 400 personas. En un local ubicado en la intersección de la avenida Álvaro Obregón con General Anaya, en Chetumal, y que es hoy día el Teatro Constituyentes del 74.

El propósito fundamental de la Legislatura Constituyente era promulgar la primera Constitución Política del Estado de Quintana Roo, misma que promulgó el 12 de enero de 1975 con un total de 174 artículos y 13 artículos transitorios y a partir de su entrada en vigor sustituyó a las leyes y reglamentos que regían al que fuera Territorio de Quintana Roo.

Véase Raymundo Pérez Tapia Historiador

CONSECUENCIAS JURÍDICA, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE QUINTANA ROO

CONSECUENCIAS JURÍDICAS. - La Constitución como norma primaria es la norma jurídica fundamental porque emana del poder constituyente y porque proviene directamente del pacto fundamental social y político sobre el que se asienta la convivencia de la sociedad.

la Constitución es entonces la norma jurídica suprema y hay que diferenciar dentro de ella los preceptos que reconocen los derechos fundamentales, la denominada parte dogmática y los preceptos que organizan los poderes del Estado, regulan órganos constitucionales o establecen procedimientos, lo que conformaría la parte orgánica de la Constitución.

La Constitución Política del Estado de Quintana Roo de 1975 contiene su parte dogmática y orgánica.

En la parte dogmática se aprecia:

1. Los conceptos de libertad y de soberanía popular del estado;
2. De manera declarativa la forma de gobierno republicano, representativo y popular;
3. Se conceptualiza el término democracia y establece la supremacía de la constitución;

4. La igualdad de oportunidades a todos los participantes, la solidaridad ciudadana, la responsabilidad del estado en el desarrollo económico, el progreso compartido, la distribución equitativa y la justicia social;
5. Consagran las garantías sociales contenidas en la constitución de 1917.
6. Clarifica el término de población estableciendo tres calidades: los habitantes, los quintanarroenses y la de los ciudadanos quintanarroenses, catalogando cada uno de sus respectivos derechos y obligaciones por existir diferencias sustanciales entre ellos.

En la parte orgánica:

1. Describe el territorio.
2. La división de poderes subdivididos en capítulos y secciones a fin de integrar el poder del estado mediante la división por colaboración para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
3. También señala el Patrimonio y la hacienda pública.
4. Apunta al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y
5. Determina la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos.

CONSECUENCIAS ECONÓMICO-SOCIALES. - Al pasar el territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano dejó de depender económicamente de la federación y tuvo la obligación de comenzar a conformar una economía propia, cuando era territorio la economía estaba basada en la producción de caña, de chicle y la extracción de maderas preciosas aunado a la concesión arancelaria de ser zona libre que le permitió al sur de Quintana Roo por muchos años establecer un activo comercio con el norte de Belice.

Como Estado libre y Soberano Quintana Roo y con la fundación de Cancún en los años setentas, cambió radicalmente la economía del estado, al ser un polo turístico de desarrollo planeado, detonó de inicio la industria de la construcción y posteriormente las prestaciones de servicios turísticos que en la actualidad genera una gran cantidad de ingresos al estado y al país.

Otro fenómeno fue un crecimiento demográfico explosivo trabajadores de los estados adyacentes como son Yucatán, Campeche, Tabasco y Chiapas, llegaron a construir los desarrollos turísticos posteriormente ante las diversas prestaciones de servicios llegó gente de toda la república y del mundo conformando una sociedad cosmopolita no solamente en Cancún sino en lugares como playa del Carmen y Tulum.

Además de lo anterior, los datos de 2013 del INEGI muestran que Quintana Roo es una de las entidades en las que más del 10% de la población se encuentra entre los 5 y 17 años y un gran porcentaje se encuentran ocupados en alguna actividad laboral.

El crecimiento económico que ha vivido el norte de Quintana Roo a partir de la promulgación de su constitución y del desarrollo de su industria turística contrasta con el desarrollo agrícola y agroindustrial del sur del estado y de la zona maya que no se comparan con los beneficios que traído consigo los ingresos por actividades turísticas.